



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 101, fecha: viernes, 29 de Mayo de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE RELATOS

**1151**

CODIGO BDNS: 506621

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es invitar a la población al envío de creaciones literarias, inspiradas en los planes o actividades que se desean realizar cuando terminen definitivamente las restricciones impuestas ante la situación de pandemia mundial por la expansión del Covid-19, con el fin de prevenir el contagio de este virus. Es también objeto último de la convocatoria el apoyar a los negocios, Pymes y autónomos de Villanueva de la Torre, así como dinamizar y colaborar con el comercio y la economía local y de proximidad.

#### 2. CONDICIONES

Podrán participar todos los ciudadanos y ciudadanas residentes en Villanueva de la Torre, mayores de 6 años.

La participación de las personas que opten por presentarse a este concurso se



realizará en categorías, en función de la edad. En cada categoría habrá 3 premios.

Todas las obras que participen en el concurso serán revisadas y no podrán admitirse las que se considere que no reúnen las condiciones técnicas y legales exigidas. De igual manera no se admitirá en ningún caso originales que inciten al odio, la violencia, manifiesten ideas homófobas, xenófobas, sexistas, machistas o que vulneren la dignidad de algún colectivo o persona, así como la difusión de bulos o información no contrastada.

Las obras presentadas serán publicadas en los perfiles oficiales del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre nombrando la autoría de la obra.

### 3. INSCRIPCIÓN, PARTICIPACIÓN Y CATEGORÍAS

3.1 Las solicitudes de participación se presentaran según modelo oficial en el Registro general del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en horario de 8:30 a 14:30 de lunes a viernes, en el registro telemático cuya dirección es: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/info.0> , o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la ley 30/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

3.2 No obstante, y teniendo en cuenta la situación generada por el COVID-19, se permitirá la presentación de las solicitudes y los dibujos correspondientes en la siguiente dirección de correo: [infozj@villanuevadelatorre.com](mailto:infozj@villanuevadelatorre.com) las cuales serán registradas en el Registro general

La exposición se realizará mediante la publicación de los relatos a través de redes sociales (Instagram y Facebook) gestionadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

Cada Solicitud sólo podrá tener una participación, en caso contrario se procederá a su descalificación.

3.3. Para participar se debe enviar la obra al correo [infoz@villanuevadelatorre.com](mailto:infoz@villanuevadelatorre.com).

La exposición se realizará mediante la publicación de las obras a través de redes sociales (Instagram y Facebook) gestionadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

Cada correo que se envíe sólo podrá tener una participación, en caso contrario se procederá a su descalificación.

Las obras presentadas, se deberán adjuntar en un archivo en formato Word, con el tipo de letra MV BOLI, tamaño del texto 11, a excepción de los títulos que podrán ir en tamaño 14. Este primer archivo será nombrado "relato" seguido del título de la obra.

Habrá que adjuntar un segundo archivo, nombrado "datos personales" en el que



aparecerán los datos del autor o autora de la obra. Dicho archivo además contendrá los siguientes datos personales y de contacto:

- Nombre y apellidos, se debe de incluir también el nombre del padre, madre o tutor/a legal en el caso de menores de edad.
- DNI se deberá incluir también el del padre madre o tutor/a legal en caso de menor de edad
- Dirección
- Fecha de nacimiento
- Número de teléfono de contacto
- E-mail de contacto
- Título del relato

La organización se reserva el derecho a rechazar aquellas obras que no cumplan las condiciones fijadas en la convocatoria, o que vulneren derechos fundamentales, en especial a la intimidad, privacidad y la propia imagen, de propiedad intelectual e industrial o infrinjan cualquier otra condición aquí descrita.

3.4 Las solicitudes de participación se presentarán en las formas indicadas, acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Autorización del padre madre o tutor legal, en el caso de menores de edad
- b. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias (estatal, autonómica y local) y con la seguridad social, en virtud de lo dispuesto en el art. 24.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La deberán realizar, los mayores de edad, y los padres, madres o tutores de los menores que actúen en su nombre. Incluida en la solicitud (Anexo)
- c. Declaración responsable, relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la Ley General de subvenciones en virtud de lo dispuesto en el art. 24.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La deberán realizar, los mayores de edad, y los padres, madres o tutores de los menores que actúen en su nombre . Incluida en la Solicitud (Anexo)
- d. Un archivo que contiene el relato con el tipo de letra MV BOLI, tamaño del texto 11, a excepción de los títulos que podrán ir en tamaño 14. Este primer archivo será nombrado "relato" seguido del título de la obra.
- e. Un archivo, nombrado como "datos personales" en el que aparecerán los datos del autor o autora de la obra. Dicho archivo además contendrá los siguientes datos personales y de contacto: Nombre y apellidos, y en caso de ser menor de edad se incluirá el nombre del padre, madre o tutor/a legal así como el DNI de los representantes legales de los menores o en su defecto el libro de familia; Dirección; Fecha de nacimiento; Número de teléfono de contacto; E-mail de contacto; Título de la obra

No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecido en la convocatoria, estén incurso en algún de las causas de prohibición para percibir subvenciones o premios establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones los certificados relativos al cumplimiento de las



obligaciones tributarias, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones se podrá sustituir por una declaración responsable.

La solicitud de participación supone el conocimiento y aceptación expresa de las normas contenidas en la presente convocatoria.

La organización se reserva el derecho a rechazar aquellos dibujos que no cumplan las condiciones fijadas en la convocatoria, o que vulneren derechos fundamentales, en especial a la intimidad, privacidad y la propia imagen, de propiedad intelectual e industrial o infrinjan cualquier otra condición aquí descrita.

Las categorías serán

- Infantil: de 6 a 11 años

Relato literario: relatos tendrán máximo una extensión de 250 palabras.

- Juvenil de 12 a 17 años.

Los relatos tendrán una extensión máxima de 650 palabras

- Adulto de 18 años en adelante.

Los relatos tendrán una extensión máxima de 1500 palabras

#### 4. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes de participación en el concurso convocado se presentarán en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria del Concurso en el BOP.

#### 5. DERECHOS SOBRE LAS OBRAS PRESENTADAS A CONCURSO

La persona participante garantiza que es el único autor de la obra literaria y titular de todos los derechos de autor sobre dicha obra que presenta al concurso. Además, responde de no haber sido presentada ni premiada en otros concursos.

El participante será el único responsable legal ante cualquier controversia que pueda surgir con incumplimiento de la ley respecto a los derechos de autor.

Las personas que participan en la convocatoria cederán los derechos de reproducción y comunicación pública de los textos presentados al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.



## 5. SELECCIÓN - EXPOSICIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de obras al concurso, desde el Ayuntamiento se revisarán todas las obras, en caso de que se superen las 20 obras por categoría, una comisión seleccionará las 20 mejores que serán expuestas en las de RRSS del Ayuntamiento, y estas pasarán a la siguiente fase.

Esta fase consistirá en votar en redes las diferentes obras expuestas, durante 7 días. La votación en ambas redes determinará los ganadores o ganadoras del concurso (sumatorio de "me gusta" en ambas redes).

Las personas creadoras de las obras seleccionadas serán informadas a través de mail y teléfono facilitados en los datos enviados al correo electrónico [infozj@villanuevadelatorre.com](mailto:infozj@villanuevadelatorre.com)

Los participantes con sus obras literarias seleccionadas dan su consentimiento para que su nombre aparezca en los materiales informativos y promocionales ya sean impresos o digitales por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

Los premios otorgados se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento

## 6. PREMIO

Con el fin de favorecer el comercio local y facilitar la economía en estos comercios de Villanueva de la Torre, ante la difícil situación de crisis en la economía a causa del COVID-19, se dotará de vales de diferente valor en función de la categoría y premio para invertir en negocios locales hasta el 1 de noviembre de 2020.

En ningún caso el importe de los vales podrá ser canjeado por su valor metálico.

El valor total del premio podrá ser canjeado de manera fraccionada, o por el valor total. Para favorecer el uso en todos los establecimientos del municipio, la organización fraccionará el premio en vales más pequeños que faciliten al ganador o ganadora la utilización en varios establecimientos.

- Crédito presupuestario:

Existe crédito presupuestado en la partida presupuestaria 21/3340/48904, correspondiente al ejercicio 2020

- De la Comisión, instrucción, resolución y plazo:

La Concejalía de Infancia y Juventud, elegirá a las personas que se constituirán en Comisión, estando compuesto por, presidente/a, secretario/a y tres vocales, procurando, entre otros, que sean lo más variado posible en cuanto a edad, composición paritaria entre hombres y mujeres, y que no estén relacionados de forma directa con los/as participantes.



La Comisión será el órgano competente para la instrucción del procedimiento, proponiendo a la Alcaldía la resolución del mismo en función de la propuesta que figure en el Acta

La Comisión dispondrá de un plazo de 7 días a contar del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para proceder a la valoración de los trabajos

Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.

En caso de empate, el Presidente de la Comisión hará uso de su voto de calidad.

La resolución relativa a lo concesión de los premios en función de las puntuaciones indicadas por la Comisión será resuelta por la Alcaldía, en el plazo de 5 días desde la propuesta que formule la Comisión.

La resolución de la concesión de los premios será notificada a los interesados, y publicado en la página web municipal

- Incidencias:

La resolución que se adopte pondrá fin a la vía administrativa. Se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

- Puntuaciones:

Los premios se puntuarán atendiendo a criterios globales de originalidad, gracia etc.en cada una de las categorías.

- Premios (Vales canjeables):

Los premios a otorgar, por un importe total de 1070€, según las categorías serán los siguientes:

Categoría infantil, con 3 premios (vales canjeables en negocios locales):

- 1º 130€
- 2º 100€
- 3º 70€

Categoría juvenil, con 3 premios (vales canjeables en negocios locales):

- 1º 170€
- 2º 100€
- 3º 70€



Categoría adulto, con 3 premios (vales canjeables en negocios locales):

- o 1º 230€
- o 2º 130€
- o 3º 70€

El/la beneficiario/a deberá reintegrar el Premio, en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art.37 de la Ley General de Subvenciones.

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS

De carácter personal de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable en materia de protección de datos y especialmente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) se informa a los participantes de manera expresa e inequívoca y precisa que los datos recogidos a través del correo electrónico [infozj@villanuevadelatorre.com](mailto:infozj@villanuevadelatorre.com) son necesarios para posibilitar su participación en el concurso.

## 8. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA

Los participantes al contribuir con sus obras literarias en la iniciativa de Participación Ciudadana #CuandoEstoTermineVDLT, aceptan todas y cada una de las normas contenidas en la presente convocatoria.

### ANEXO

DNI	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO	
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.
e-mail	En representación del menor: indicar Nombre y apellidos, y Edad		

**SOLICITA:**

Participar en el concurso de Relatos convocado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre "CUANDO ESTO TERMINE", 2020, y a tal efecto:

El abajo firmante, teniendo conocimiento de la convocatoria,

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- 1.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud asumiendo las responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la solicitud o en la documentación presentada.
- 3.- Que no me haya incurrido en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Que no me encuentro incurrido en ningún procedimiento por reintegro de subvenciones, ya sea estatal, autonómico o local
- 4.- Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud mediante la comprobación de los mismos por el Ayuntamiento, de conformidad con la convocatoria, supone la exclusión automática del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades y reintegros que correspondan en su caso.

Que a tal efecto adjunto la siguiente documentación:

1. Un archivo que contiene el relato con el tipo de letra MV BOLI, tamaño del texto 11, a excepción de los títulos que podrán ir en tamaño 14. Este primer archivo será nombrado "relato" seguido del título de la obra.
2. Un archivo, nombrado como "datos personales" en el que aparecerán los datos del autor o autora de la obra. Dicho archivo además contendrá los siguientes datos personales y de contacto: Nombre y apellidos, y en caso de ser menor de edad se incluirá el nombre del padre, madre o tutor/a legal así como el DNI de los representantes legales de los menores o en su defecto el libro de familia; Dirección; Fecha de nacimiento; Número de teléfono de contacto; E-mail de contacto; Título del relato

(\*)Que como representante legal del Menor \_\_\_\_\_, autorizo a mi hijo/a, menor de edad, a presentarse en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, y asumir las responsabilidades que ello conlleve

Villanueva de la Torre a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

El interesado

Fdo. \_\_\_\_\_

(\*) Marcar con una X, en el caso de que el participante fuera menor de edad

Villanueva de la Torre, a 18 de mayo de 2020, La Alcaldesa, Sara Martínez  
Bronchalo